



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

001692

()

09 MAR. 2026

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el tres (3) de febrero de 2026, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **RED UNIVERSITARIA** con NIT. 901.573.413-5, el contrato No. CO1.PCCNTR.9318836, cuyo objeto es de "**CONTRATAR LAS POLITICAS PUBLICAS, DE POBLACION LGTBI+ Y POLITICA PUBLICA DE CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL.**", por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000).

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en el ítem 2° de Secop II denominado "condiciones", se dispuso como garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivadas del incumplimiento del contrato a favor de la entidad contratante, las siguientes:

Que el Proceso para "**CONTRATAR LAS POLITICAS PUBLICAS, DE POBLACION LGTBI+ Y POLITICA PUBLICA DE CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL.**"- CO1.PCCNTR.9318836, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora.

- **Cumplimiento del Contrato:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- **Calidad del Servicio:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución al contrato y cuatro (4) meses más.

Que revisadas las pólizas identificadas con el Nro. 85-44-101143684 anexo 0 de fecha febrero 9 de 2026, No. 85-44-101143684 anexo 1 de fecha febrero 20 de 2026, No. 85-44-101143684 anexo 2 de fecha febrero 20 de 2026, 85-44-101143684 anexo 3 de fecha marzo 6 de 2026, No. 85-44-101143684 anexo 4 de fecha marzo 6 de 2026, No. 85-44-101143684 anexo 5 de fecha marzo 06 de 2026, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** constituida por el Contratista **RED UNIVERSITARIA** según el contrato CO1.PCCNTR.9318836, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Valor asegurado \$160.000.000, con vigencia hasta 04/03/2026 hasta 02/11/2026.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. Valor asegurado \$40.000.000, con vigencia desde 04/03/2026 hasta 02/07/2029.
- **Calidad del Servicio:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución al contrato y cuatro (4) meses más. Valor asegurado \$160.000.000, con vigencia desde 04/03/2026 hasta 02/11/2026.

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el acuerdo marco, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO**, la expedición y vigencia de las pólizas Nro. 85-44-101143684 de fecha marzo 3 de 2026, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:

 **SEGUROS DEL ESTADO**

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Detalle de la póliza

Estado:

Vigencia

Numero de póliza:

85-44-101143684

Fecha de expedición:

Marzo, 03 de febrero de 2026

Asegurado:

DEPARTAMENTO ARCEMPELACO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:

Marzo, 30 de marzo de 2026

Valor total asegurado:

\$ 160.000.000

Consultar de nuevo

Numero de anexo:

1

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTADAL

Tomador:

RED UNIVERSITARIA NEOL

Fin vigencia:

Marzo, 30 de abril de 2029

 **SEGUROS DEL ESTADO**

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Detalle de la póliza

Estado:

Vigencia

Numero de póliza:

85-44-101143684

Fecha de expedición:

Marzo, 30 de febrero de 2026

Asegurado:

DEPARTAMENTO ARCEMPELACO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:

Marzo, 30 de marzo de 2026

Valor total asegurado:

\$ 6.000

Consultar de nuevo

Numero de anexo:

1

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTADAL

Tomador:

RED UNIVERSITARIA NEOL

Fin vigencia:

Marzo, 30 de abril de 2029

Consulta de póliza

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
ES-44-101143684

Fecha de expedición:
viernes, 20 de febrero de 2026

Asegurador:
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SAN FÉLIX CAZALUMA

Inicio de vigencia:
viernes, 9 de febrero de 2026

Valor total asegurado:
\$ 300.000.000,00

Número de anexo:
2

Ramo:
CLAPLAMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
RED UNIVERSITARIA REDU

Fin vigencia:
jueves, 10 de mayo de 2026

Consultar de nuevo

Consulta de póliza

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
ES-44-101143684

Fecha de expedición:
viernes, 6 de marzo de 2026

Asegurador:
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SAN FÉLIX CAZALUMA

Inicio de vigencia:
viernes, 9 de febrero de 2026

Valor total asegurado:
\$ 300

Número de anexo:
2

Ramo:
CLAPLAMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
RED UNIVERSITARIA REDU

Fin vigencia:
jueves, 10 de mayo de 2026

Consultar de nuevo

Consulta de póliza

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
ES-44-101143684

Fecha de expedición:
viernes, 6 de marzo de 2026

Asegurador:
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SAN FÉLIX CAZALUMA

Inicio de vigencia:
miércoles, 4 de marzo de 2026

Valor total asegurado:
\$ 300.000.000,00

Número de anexo:
4

Ramo:
CLAPLAMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
RED UNIVERSITARIA REDU

Fin vigencia:
viernes, 2 de junio de 2026

Consultar de nuevo

Consulta de póliza

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
ES-44-101143684

Fecha de expedición:
viernes, 6 de marzo de 2026

Asegurador:
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SAN FÉLIX CAZALUMA

Inicio de vigencia:
miércoles, 4 de marzo de 2026

Valor total asegurado:
\$ 300.000.000,00

Número de anexo:
5

Ramo:
CLAPLAMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
RED UNIVERSITARIA REDU

Fin vigencia:
viernes, 2 de julio de 2026

Consultar de nuevo

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Apruébese las pólizas identificadas con el Nro. 85-44-101143684 anexo 0 de fecha febrero 9 de 2026, No. 85-44-101143684 anexo 1 de fecha febrero 20 de 2026, No. 85-44-101143684 anexo 2 de fecha febrero 20 de 2026, 85-44-101143684 anexo 3 de fecha marzo 6 de 2026, No. 85-44-101143684 anexo 4 de fecha marzo 6 de 2026, No. 85-44-101143684 anexo 5 de fecha marzo 06 de 2026, expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, constituidas por el contratista **RED UNIVERSITARIA** identificado con **Nit.901.573.413-5**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **09 MAR. 2026**

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)


JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA